GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 129 DE 27.03.2018, RESOLVIENDO MODIFICAR ESTADO DE RENOVACIÓN A RENOVACIÓN COMO CASO ESPECIAL.**

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 232**

**REGIÓN DE MAGALLANES, 11.09.2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/72/2019del 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones directivas y de Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a don/a Vilma Aedo Bendeck, como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01-03-2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

7.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece

entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

8.- Que, en el artículo N° 2° de la RE N° 129 de 27.03.2018, se renovó la Beca Indígena de los siguientes estudiantes de Educación Media, Don Rodolfo Javier Aguilar Almonacid, run [redacted], Doña Catalina Isidora Ojeda Silva, run [redacted], Doña Gabriela Constanza Mañao Cruz, run [redacted].

9.- Que, revisado los antecedentes de Don Rodolfo Javier Aguilar Almonacid, run [redacted], Doña Catalina Isidora Ojeda Silva, run [redacted], Doña Gabriela Constanza Mañao Cruz, run [redacted], se detecta que pertenecen a establecimientos particulares, por tanto corresponde asignar como caso especial, cumpliendo con los requisitos que establece la normativa vigente.

10.- Que por este acto, se hace necesario dejar sin efecto la renovación de la Beca Indígena de los estudiantes Rodolfo Aguilar Almonacid, run [redacted], Doña Catalina Isidora Ojeda Silva, run [redacted], Doña Gabriela Constanza Mañao Cruz, run [redacted], sancionados en resolución exenta N° 129, de fecha 27 de marzo 2018.

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJASE sin efecto parcialmente, la Resolución Exenta 129 de 27 de marzo 2018, que renovó el beneficio de Beca Indígena a los estudiantes Rodolfo Aguilar Almonacid, run [redacted], Doña Catalina Isidora Ojeda Silva, run [redacted] Doña Gabriela Constanza Mañao Cruz, run [redacted]

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJASE en estado de becado en calidad especial de la Beca Indígena a los estudiantes: Rodolfo Aguilar Almonacid, run [redacted], Doña Catalina Isidora Ojeda Silva, run [redacted], Doña Gabriela Constanza Mañao Cruz, run [redacted].

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Dirección Regional

**VILMA AEDO BENDECK**
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

VAB/DCC/DCC/dcc
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO
Fecha: 12.09.19